



MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0312/11/22
Oficio N°: DF-MARNAT/4931/2022
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

ECLISERIO DUARTE JARAMILLO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Noviembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado "ECLISERIO DUARTE JARAMILLO" con giro de Centro de Almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SGP/SGDFS/712/1903/04 de fecha 31 de Agosto de 2004, que cuenta con el código de identificación T-15-082-DUJ-001 ubicado en LIBRAMIENTO PONIENTE LUIS DONALDO COLOSIO, BENITO JUAREZ, C.P. Tepic, Jalisco.

Tepic, Jalisco, a 18 de Noviembre de 2022.

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folios final	Folios inicial	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 66 Metros cúbicos	50	354	403	25463612	25463661

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de este documento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mirya Salas Carrillo.-Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.

ARC-MEH-MMH-VVM

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/seamarnat

